

San Antonio, 29 de Julio de 2024.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Julio de 2024, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/07/2024, por Resolución Nº 070/2024 inserta en acta Nº 011/2024, se aprobó el gasto de compra e instalación de luminarias y columnas para Iluminación de nuevo tramo de Senda Peatonal, Proyecto: Iluminación de Senda Peatonal. Literal B.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/07/2024, por Resolución Nº 070/2024, inserta en acta Nº 011/2024, aprobó el pago a la Empresa ROVIDEL Instalaciones eléctricas, RUT 218370810010, monto \$ 877.000,= (pesos uruguayos ochocientos setenta y siete mil)el que será abonado de la siguiente manera: \$ 611.864,= para materiales y \$ 265.136,= para mano de obra.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Aprobar el gasto de \$ 877.000, a la Empresa ROVIDEL Instalaciones eléctricas , RUT 218370810010 , por concepto de compra e instalación de luminarias y columnas para Iluminación de nuevo tramo de Senda Peatonal, Proyecto: Iluminación de Senda Peatonal. Literal B.
2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

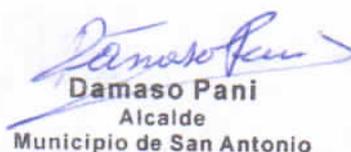


Fabiana Machín

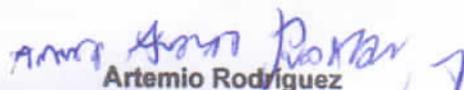
imcanelones.gub.uy



Roberto Percovich



Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio



Artemio Rodríguez